

2 A 382

61382

• 61382

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a

la solicitud de

un MODELO DE UTILIDAD por VEINTE AÑOS en ESPAÑA a favor de
DON GAUDENCIO PEREZ FIEL, domiciliado en BILBAO, Camino de
los Mimbres, nº 21.

por

"NUEVO MODELO DE SILLON"

—o00o—

5.- La invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva por ella solicitada, de acuerdo con las prescripciones del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial, de fecha 28 de julio de 1929, texto refundido, publicado el 30 de abril de 1930.

10.- La finalidad que se persigue con la realización de la idea que vamos a describir en el curso de la presente memoria, es proporcionar al mercado y a la industria del mueble en particular, un nuevo modelo de sillón, con características en cuanto a su forma y constitución, que han de ser muy apreciadas por el público, por lo que está llamado a obtener una gran difusión en el mercado. Por ello su realizador desea proteger la invención con un privilegio de explotación exclusiva que le evite fáciles imitaciones por parte de otros competidores.

15.- Una de las principales características que hacen al modelo que vamos a describir sumamente útil, es precisamente su gran sencillez, de la que se deriva, por una parte, una economía en su coste, y por otra, una simplificación considerable en cuanto a sus partes componentes. Es, pues, esencial insistir en que la forma y disposición de las diversas piezas que componen el modelo, tienen en este caso una gran importancia, pues precisamente de ello se deriva la novedad del objeto por el cual se solicite el presente Modelo de Utilidad.

20.- De acuerdo con la nueva redacción del Art. 171 del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial, modificado por el Decreto de 26 de diciembre de 1947, se consideran como Modelos de Utilidad aquéllos objetos, o partes de los mismos, en los que la forma sea reivindicable, tanto en su aspecto externo, como en su funcionamiento, y siempre que ésta produzca una utilidad tal como una economía en el coste, o un mejoramiento en las características del objeto.

25.- En el caso presente, es indudable que el objeto que se desea patentar, reúne estas características, y, por consiguiente, es merecedor del privilegio.

• 61382

glo de explotación exclusiva que por él se solicita.

Entrando en la descripción del objeto, vamos a hacer referencia al dibujo que se acompaña, en el que se ha representado el objeto en cuestión señalando en él con letras las partes fundamentales, a fin de facilitar la descripción que sigue:

5.-

La letra A señala el lateral del sillón de forma sensiblemente rectangular, que por su parte inferior llega hasta el suelo, sirviendo la parte superior E de brazos de apoyo para el usuario del sillón.

10.-

La letra B indica el armazón o punto de apoyo para el asiento almohadado C, pudiéndose apreciar en el dibujo, que al igual que los laterales del sillón, también llega hasta el suelo, dando con ello al mueble un gran aspecto de confortabilidad que se confirma por la existencia de un amplio respaldo D que en posición ligeramente inclinada con respecto al asiento, completa el sillón descrito.

15.-

El mueble así formado, es de una gran solidez, y en virtud de su forma característica, se consigue que sea al mismo tiempo, sumamente cómodo por lo que, sin duda, ha de ser muy apreciado por el público, que busque un sillón de estas características que realmente son las ideales para un mueble de esta clase.

20.-

Teniendo en cuenta lo claramente que se ha representado el objeto del invento en el dibujo adjunto, no es necesario hacer más larga esta descripción para dar una idea de la constitución del objeto descrito. Sólomente, y para que los derechos del inventor queden suficientemente protegidos, es preciso añadir que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar sin que por ello cambie la esencia de la invención, que es la que se desprende de los párrafos anteriores y la que se reivindica en la siguiente:

25.-

N O T A

En resumen el Modelo de Utilidad cuyo registro se solicita, recaerá sobre las siguientes reivindicaciones:

61382

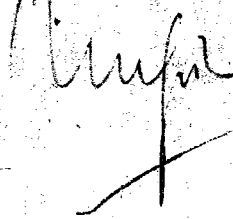
1.- Nuevo modelo de sillón, caracterizado porque está constituido esencialmente, por dos piezas laterales de gran tamaño que reposan sobre el suelo y por su base opuesta sirven de apoyo a los brazos, encontrándose entre estas dos piezas laterales una parte de apoyo que también reposa sobre el suelo, sobre la que va colocado el asiento del sillón, cuya constitución se completa con un respaldo posterior colocado, en posición ligeramente inclinada respecto del asiento.

2.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad cuyo registro se solicita: "NUEVO MODELO DE SILLÓN".

Todo conforme queda descrito en la presente memoria, que consta de cuatro páginas escritas a máquina por una sola cara y dibujos adjuntos.

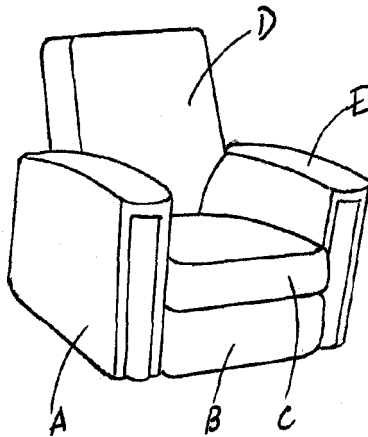
Madrid, 14 AGO. 1957

ALFONSO UNGRIA





61382



ESCALA VARIABLE
MADRID, 16 AÑO 1957 DE 19
ALFONSO UNGRÍA

[Handwritten signature]